

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 424 - 2010 - MDY

Yura, 15 de diciembre de 2010.





Planificación

y Presulauesto

La Carta N° 001-2010/FJRCA/CGCPC30 -MDY con registro N° 7160 presentada por el Residente de Obra - Arg. Fermín Juan Rafael Conde Arias, el Informe N° 016-2010/FJRCA/CGCPC130-MDY presentado por el Inspector de Obra- Ing. Ruth Anculle Marroquín, el Informe N° 384-2010 JCOV/DIVISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL, presentado por la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural y el Dictamen N° 130-2010-AL/MDY emitido por el Asesor Legal, referido a la aprobación del adicional N° 01- de la obra denominada "Construcción de Graderías y Cerco Perimétrico Comité 30", y;

## CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 090-2010- D.D.U.-R.-MDY de fecha 26 de julio de 2010, la jefatura de la División de Desarrollo urbano aprobó el Expediente Vécnico de la Obra denominada "Construcción de Graderías y Cerco Perimétrico Comité 30", por el pronto ascendente a S/. 118,133.05 (Ciento Diez y ocho mil ciento treinta y tres dos con 05/100 curevos soles), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 356-2010-MDY de fecha 29 de octubre de 2010, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 01 de la Obra denominada "Construcción de Graderías y Cerco Perimétrico Comité 30", por el importe de S/.26.200.28 (Veintiséis Mil Doscientos con 28/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 016-2010/FJRCA/CGCPC130-MDY, el Residente de Obra - Arg. Fermín Juan Rafael Conde Arias y la aprobación del Inspector de Obra Ing. Ruth Anculle Marroquín, presenta el expediente del adicional N° 01 de la obra denominada "Construcción de Graderías y Cerco Perimétrico Comité 30" por el monto de S/40,000.00, en razón de:

- Que, al momento de de ejecutar la obra, se percataron los profesionales responsables de la obra, de que en el expediente técnico se contempla la ejecución de 67.20 m3 de relleno y compactado, sin considerar el esponjamiento del material, por lo que se empleo realmente en obra 90m3 de relleno compactado. Dicho adicional de obra asciende al monto de S/13,745.58 nuevos soles.
- Existe una diferencia en costos en cuanto a la mano de obra, habiendo presupuestado según Expediente Técnico la cantidad de S/39,704.35 y al realizar los cálculos de los pagos a trabajadores efectuados y los que están pendientes por pagar incluido los beneficios sociales se necesita la cantidad de S/65,958.77.







Que, la jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural mediante Informe N° 384-2010-JCOV/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL da la conformidad de lo solicitado por el Residente e Inspector de Obra, por lo que considera que es procedente aprobar la Ampliación Presupuestal N° 02 de la obra denominada "Construcción de Graderías y Cerco Perimétrico Comité 30", por el monto de S/40,000.00 (Cuarenta mil 00/100 nuevos soles), el mismo que proviene de la diferencia en costos en cuanto a la mano de obra y que asciende a S/26,254.42 y la ejecución de las obras adicionales las mismas que son necesarias y que asciende a S/13,745.58.

Que, teniendo en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dispositivo legal que reglamenta la ejecución de obras bajo la modalidad de administración presupuestaria directa es pertinente hacer la siguiente atingencia, que los trabajos nuevos, no previstos en una obra ejecutada por la modalidad de administración directa se regula bajo la figura de la modalidad de ser el caso. Más no se prevé en este tipo de modalidad de ejecución la figura del adicional; por lo que se deberá de entender que el adicional solicitado por el mageniera residente corresponderá a una ampliación presupuestaria;

Por las consideraciones antes expuestas, el Informe N° 130-2010-AL/MDY de Asesoría Legal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

## RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. Nº 02 de la Obra denominada "Construcción de Graderías y Cerco Perimétrico Comité 30", por el importe de S/40,000.00 (Cuarenta mil 00/100 nuevos soles).

Artículo 2º.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Administración Financiera y de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

Artículo 3º.- Notificar con la presente al Residente e Inspector de la Obra, materia del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OPO DISTRITATION OF THE PROPERTY OF THE PROPER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huarnan Secretaria General SMUNICIPATION DISTRITAL DE YUR

Eleuterio León Sergio Ordanez Yucra